



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN
SEGURO Y PREPARADO", PARA EL EJERCICIO FISCAL
2025.





Reglas de Operación

Programa

Zapopan Seguro

y

Preparado





ÍNDICE

Contenido

I. BITÁCORA DE CAMBIOS.....	3
II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
III. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA	5
IV. ALCANCES DEL PROGRAMA.....	7
V. MECÁNICA OPERATIVA	7
VI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN	11
VII. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA	12
VIII. CONTRALORÍA SOCIAL	13
IX. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	13
X. AUTORIZACIONES	15



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en estas Reglas de Operación, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad de las mismas, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	ROP-08010000-03
Versión	00
Fecha de Emisión	24-mar-2025
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	24-mar-2025	Jhonatan Gerardo Castillo Contreras Jesús Alejandro Cárdenas López	Emisión de las Reglas de Operación



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil): Asociaciones legalmente constituidas sin fines de lucro, dedicadas a actividades de beneficio social.

Beneficiario: OSC que reciben cualquiera de los apoyos en términos de las presentes reglas de operación.

Programa: conjunto de acciones denominadas “Zapopan Seguro y Preparado” diseñadas para fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Personal responsable del Programa: Servidores públicos del Municipio de Zapopan encargados de la operación del Programa.

Apoyo en Especie: La contribución mediante la entrega de bienes o productos otorgado a las OSC.

El Consejo: Consejo de Organismos de la Sociedad Civil quien es el órgano colegiado rector de las actividades de la Dirección de Asociaciones Civiles.

La Dirección: Dirección de Asociaciones Civiles del Municipio de Zapopan.

Contraloría Ciudadana: Entidad encargada de supervisar el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos públicos, que estará integrada por los propios Beneficiarios del Programa.

Población Vulnerable: Personas o grupos en situación de desventaja social, económica o de otra índole, que son beneficiarios directos de las OSC.

KIT de protección civil: conjunto de artículos y suministros que pueden ser útiles en caso de emergencia.



III. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA

a) INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES:

Introducción.

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del apoyo, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento de entrega.

Antecedentes.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, se enfrentan a diversos retos que hacen que estos tengan que buscar apoyos o generar ingresos que los motiven a desarrollar sus actividades sin fines de lucro, las OSC, buscan apoyos en los tres niveles de gobierno que los hagan subsistir y por ende apoyar a quienes los buscan.

El **Programa**, busca brindar apoyo a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro y de asistencia social, a través de acciones que buscan tener como resultado el fortalecimiento institucional de cada una de estas, mediante proyectos que impacten en su operación y trabajo.

En ese sentido, es necesario que la sociedad civil organizada cuente con alternativas que hagan posible la implementación de apoyos que sirvan para la consecución de sus fines, y así dar soporte a uno de los sectores más vulnerables y desprotegidos de la sociedad como lo son las Organizaciones de la Sociedad Civil.

b) DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO:

El **Programa** "Zapopan Seguro y Preparado" surge como respuesta a las crecientes dificultades que enfrentan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el municipio, identificadas mediante las acciones realizadas por la **Dirección**. Estas asociaciones, esenciales para el tejido social, trabajan con poblaciones vulnerables que enfrentan pobreza, desigualdad y exclusión social. Sin embargo, su operatividad se ve limitada por las dificultades económicas que se les presentan para actualizar año tras año los protocolos de protección civil.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 más del 20% de la población de Jalisco vivía en situación de pobreza extrema, con una proporción significativa en el municipio de Zapopan.¹ Las OSC que atienden a esta población vulnerable suelen operar con recursos limitados y dependen, en su mayoría, de donativos particulares o apoyos gubernamentales esporádicos.

Si bien es cierto que la pobreza no es la problemática que atienden todas las organizaciones en Zapopan, también lo es que todas viven sus efectos y que esta pobreza agudiza las problemáticas principales que atienden las OSC, pues cuando se vulnera un derecho, los demás no se pueden ejercer de la misma manera. De ahí que las OSC realicen grandes esfuerzos para conseguir apoyos que mitiguen por un lado las necesidades básicas de su organización, así como reforzar la aplicación de las medidas de seguridad en sus instalaciones.

Por ello, "Zapopan Seguro y Preparado" tiene como propósito fortalecer a las OSC mediante la entrega de un kit básico de protección civil que les permita mejorar las medidas de seguridad requeridas en materia de protección civil en sus instalaciones, de igual manera para estar preparados y saber cómo actuar ante las emergencias que se les pudiera presentar.

¹ INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020.



c) FUNDAMENTO JURÍDICO:

Las Reglas de Operación de los programas se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación y operación de dichos programas, las cuales se enlistan a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 115.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, artículos 2, 15, 77 y 79.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, artículos 4 fracciones IV, VII, IX y X, 12, 15 y 16.

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, artículo 38 fracción II.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, artículos 42, 48 y 49.

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL., artículos 3, 5 y 6.

LEY PARA EL FOMENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, artículos 19, 20, 21 y 22.

REGLAMENTO PARA LA GOBERNANZA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, artículo 149.

d) PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente, en el tema de desarrollo 1, Zapopanos y Zapopanos, trabajar para lograr la igualdad y la Inclusión, a través de este tema se plantea en el apartado Política de Desarrollo 3 Integral de Bienestar tiene como objetivo estratégico incrementar el desarrollo integral de las personas mediante programas, servicios, proyectos y acciones orientadas a evaluación y resultados, la estrategia específica a implementar es consolidar programas, proyectos y servicios que se enfoquen en propiciar el desarrollo y el bienestar integral de las personas, una de las acciones estratégicas para el involucrar a la sociedad civil con el Gobierno es: Brindar apoyos económicos y en especie a personas a través de organizaciones de la sociedad civil que cumplan con un objeto social vinculado a mejorar condiciones de vulnerabilidad.

e) INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente es de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) sujeto a suficiencia presupuestal y la vigencia del programa, será durante el ejercicio fiscal en curso por lo que concluye el 31 de diciembre del 2025.

f) INSTANCIA RESPONSABLE:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.



g) INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección de Asociaciones Civiles, será la responsable de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del **Programa**.

IV. ALCANCES DEL PROGRAMA

a) OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICO:

I. Objetivo general:

Otorgar apoyos en especie con la finalidad de contribuir al crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil para que coadyuven a la solución de problemáticas sociales y a mejorar la calidad de vida de la población que atienden.

II. Objetivos específicos:

- a. Impulsar la institucionalización de las OSC en materia de protección civil.
- b. Aportar a la economía de todas aquellas OSC sin fines de lucro y de asistencia social mediante la entrega de un “Kit básico de protección civil”.

b) POBLACIÓN OBJETIVO:

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas sin fines de lucro, que estén establecidas principalmente en el municipio de Zapopan y que cumplan con los requisitos señalados en estas reglas de operación.

c) COBERTURA GEOGRÁFICA:

La operatividad de este programa por única ocasión está diseñada para ser implementado en el municipio de Zapopan.

V. MECÁNICA OPERATIVA

a) CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

I. Tipos de apoyo

- I. El apoyo que se entrega a través del Programa “Zapopan Seguro y Preparado”, será en especie contemplando una modalidad, la cual consiste en un “Kit básico de protección civil”.
 - A. El kit puede consistir en por lo menos los siguientes artículos:
 - Extintor.
 - Señaléticas informativas.
 - Botiquín de primeros auxilios.



Los artículos descritos, serán adquiridos con recursos municipales a través de sus dependencias; sujeto a la operatividad de la Dirección de Asociaciones Civiles, así como a la suficiencia presupuestal de esta.

II. Montos y topes máximos

- I. El monto máximo de cada "Kit básico de protección civil" es de hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) teniendo acceso a un kit por organización.

*Las OSC podrán acceder una sola vez al apoyo por ejercicio fiscal y las organizaciones que resulten beneficiadas no podrán participar en el ejercicio fiscal posterior inmediato de la administración actual del Municipio.

b) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- I. Estar legalmente constituidas y registradas ante las autoridades correspondientes.
- II. Presentar documentación completa y vigente.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Programa.
- IV. Serán consideradas como prioritarias las OCS que estén establecidos principalmente en Zapopan.

c) REQUISITOS:

- I. Acta Constitutiva original para cotejo de la Organización de la Sociedad Civil debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, anexando la boleta registral y 2 copias idénticas al original.
 - A. Se puede considerar como original una copia certificada de la escritura.
- II. Poder original para cotejo, que acredite la legal representación de la OSC que comparece a solicitar el apoyo, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, anexando la boleta registral y dos copias idénticas al original.
 - A. Se puede considerar como original una copia certificada de la escritura.
- III. Identificación oficial vigente en copia, del representante legal que solicita la participación en El Programa; pudiendo ser:
 - A. Podrá ser alguno de los siguientes documentos:
 1. Credencial para votar.
 2. Pasaporte.
 3. Cédula Profesional con Fotografía.
- IV. Constancia vigente del reconocimiento ante la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la SSAS o en caso de tener anexar Clave Única (CLUNI).
- V. Comprobante de domicilio que coincida con los datos de la constancia de situación fiscal de las OSC no mayor a 90 días a la fecha de su presentación.
- VI. Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de antigüedad no mayor a 3 meses.
- VII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de expedición no mayor a 1 mes de antigüedad.
- VIII. Inscribirse en la plataforma del programa.
- IX. Llenar debidamente los formatos establecidos en la plataforma del programa y adjuntar la documentación requerida.
- X. Cumplir con las capacitaciones ofertadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Zapopan, en los términos, horarios y tiempos establecidos por esta. (La acreditación del cumplimiento del total de las capacitaciones será mediante la entrega de una constancia).



d) **PROCESO DE SELECCIÓN:**

Criterios de priorización.

- I. Cumplimiento de los procesos del **Programa**. - El Interesado deberá respetar los procedimientos y plazos establecidos en las presentes reglas.
- II. Cumplimiento de la documentación. - El Interesado deberá entregar la documentación completa y legible requerida en las presentes reglas.
- III. Perfilamiento. - El Interesado deberá tener aspiraciones o experiencia preferentemente acorde con los objetivos del **Programa**, para lo cual se dará prioridad a aquellos que acrediten actividades relacionadas.
- IV. Aforo. - El número de beneficiarios quedará condicionado a la limitante de los recursos presupuestales del año en curso, para lo cual se dará prioridad a aquellos que hayan hecho su inscripción primero y hayan cumplido con todo lo establecido en el apartado anterior.
- V. Paridad. - El número de beneficiarios preferentemente deberá observar paridad respecto de los géneros.
- VI. Vulnerabilidad. - El solicitante preferente será aquel que beneficie a personas en condiciones de marginalidad, violencia, pobreza extrema, discriminación o alguna situación que lo deje en desventaja sobre otros.

e) **DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

I. Derechos:

- A. Recibir la información suficiente sobre el **Programa**.
- B. Tener acceso a la plataforma del **Programa**.
- C. Contar con información y orientación, oportuna y adecuada respecto del **Programa**.
- D. Recibir trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- E. Recibir, cuando así proceda, los apoyos que brinda el **Programa**.

II. Obligaciones:

- A. Conocer las Reglas de Operación del **Programa** y cumplir con la normatividad vigente establecida.
- B. Cumplir con el total de las capacitaciones ofertadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Zapopan.
- C. Otorgar un trato digno y respetuoso a las y los servidores públicos del Municipio de Zapopan.
- D. Presentar la documentación y/o información requerida por la **Dirección**, dentro de los tiempos que se establezcan, sin enmendaduras ni tachaduras, así como participar en las encuestas y/o entrevistas que realice la **Dirección** o evaluadores externos para el seguimiento del **Programa**.
- E. Actualizar la documentación que se requiera según lo determine la **Dirección**.
- F. Aplicar de forma correcta, eficiente y puntual, el recurso como se determinó en la solicitud.
- G. Acudir a los llamados que convoque la **Dirección**, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios.

Brindar acceso a las instalaciones de la OSC, al personal de la Dirección para que puedan realizar las visitas al establecimiento.



*El incumplimiento de los tiempos y procesos establecidos en las presentes reglas de operación y convocatoria serán causa de baja del programa.

f) MECANISMO DE OPERACIÓN:

I. Convocatorias

- A. Se abrirá convocatoria que señale las fechas de apertura, cierre y tipos de apoyo ofertados.
 - 1. Las fechas de apertura y cierre de la convocatoria estarán sujetas a la suficiencia presupuestal, así como a la capacidad material, humana y administrativa del **Programa**.
- B. La difusión de la convocatoria podrá realizarse en cualquier medio a través de las dependencias que considere pertinentes el Municipio de Zapopan mediante los canales de comunicación institucionales digitales y tradicionales haciendo uso de la publicidad oficial aprobada.

II. Registro

- A. El registro para recibir el apoyo será a través de la plataforma digital del **Programa** en los días y horarios establecidos en la convocatoria.
- B. La prelación de registro será considerada para la entrega del apoyo.

III. Revisión de solicitudes.

- A. El **Personal responsable del Programa** dará seguimiento al registro, revisando que cumplan con los criterios de elegibilidad, de selección y requisitos.
- B. En caso de presentar incompleta la documentación, no se dará trámite a la solicitud.
- C. De ser considerada que la solicitud esté completa, el **Personal responsable del Programa** compilará el expediente por orden de registro, y la plataforma asignará un folio para seguimiento.

IV. Aprobación

- A. La aprobación será por orden de registro, considerando a aquellas OSC que cumplan a cabalidad con los requisitos de las presentes reglas de operación.

V. Implementación

- A. El **Personal responsable del Programa** notificará al **Solicitante** que fue seleccionado como **Beneficiario del Programa**.
- B. El **Personal responsable del Programa** organizará la firma del convenio que representará la aceptación y conformidad del **Beneficiario** respecto del apoyo recibido.
- C. El **Personal responsable del Programa** dará seguimiento puntual a la ejecución de las OSC registradas.

g) MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.

- I. Para la comprobación del gasto la Dirección de Asociaciones Civiles a través del servidor o servidora pública responsable del programa deberá entregar a la Tesorería municipal del ayuntamiento de Zapopan los siguientes documentos:
 - A. Formato entrega recepción del “Kit básico de primeros auxilios”.
 - B. Lista de registro de OSC beneficiadas.



Las demás que el **Personal responsable del Programa** considere pertinentes.

h) CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN.

a) Causales de incumplimiento.

- I. Cuando se compruebe que la OSC proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados ante la Dirección o bajo cualquier supuesto se conduzca con falsedad en alguna de las etapas del Programa;
- II. Cuando se compruebe que la Organización de la Sociedad Civil (OSC) actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento;
- III. Cuando se aplique el apoyo de manera distinta a lo acordado.
- IV. Cuando se compruebe que la OSC solicito ante diferentes entidades o instituciones, el mismo apoyo;
- V. Cuando se compruebe que la OSC no completo el total de las capacitaciones ofertadas por total de las capacitaciones ofertadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Zapopan;
- VI. Cuando se compruebe que los presidentes de las OSC, directores o administradores desempeñen estos cargos en dos o más instituciones de asistencia social privada, o desempeñen en una misma institución los cargos de director, administrador y/o tesorero; así como también quienes tengan en estos cargos a su cónyuge o familiares dentro del mismo órgano directivo.
- VII. Cuando se compruebe que dentro de los integrantes del órgano directivo de la OSC se encuentren funcionarios públicos o actores políticos.

b) Procedimiento de cancelación.

- I. Se redactará un documento que especifique el motivo de cancelación del apoyo.
- II. Dicho documento será entregado al **Beneficiario** notificando la suspensión permanente del programa.
- III. El **Beneficiario** podrá manifestar su inconformidad por escrito dirigiéndose al **Personal responsable del Programa** dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación señalada en la fracción anterior, en dicho documento deberá señalar sus datos de contacto.
- IV. A partir de la recepción de la inconformidad, el **Personal responsable del Programa** contará con 10 días hábiles para resolver sobre la procedencia de la inconformidad, deberá notificar la resolución al **Beneficiario** a través de los datos de contacto señalados por este en su escrito de inconformidad.

VI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

a) Indicadores:

La Dirección es la instancia encargada de dar seguimiento a los indicadores señalados en estas reglas de operación con base a los objetivos del proyecto.

- I. Número de **Beneficiarios**: Se tiene considerado beneficiar a aproximadamente a 100 OSC.
- II. Monto de los apoyos entregados a los **Beneficiarios**: el monto del apoyo es de hasta \$ 4,000.00 pesos por OSC en el ejercicio fiscal vigente.



b) Evaluación:

La Dirección, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar la evaluación de cada una de las OSC beneficiadas del Programa “Zapopan Seguro y Preparado”, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

VII. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

a) Transparencia:

En el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, específicamente en lo establecido en sus numerales 8 (en especial su fracción VI inciso d).

La publicación se realizará en la página oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan (www.zapopan.gob.mx/transparencia) donde estará disponible para su consulta, realizando el tratamiento de datos personales de conformidad con lo previsto en el aviso de privacidad disponible en el enlace <https://www.zapopan.gob.mx/v3/avisodeprivacidad>

b) Padrón de Beneficiarios.

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, La Dirección será el área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo.

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines de El Programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

c) Control y auditoría:

I. Control.

La Dirección deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el recurso erogado, mediante la entrega del padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) beneficiadas, acompañado del expediente técnico de comprobación, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

II. Auditoría.

Los apoyos que se otorguen por el presente programa implican uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.



VIII. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual las personas beneficiarias de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social y el desempeño de las personas servidoras públicas encargadas de su operación. En este sentido, se promoverá la participación ciudadana de las personas beneficiarias de El Programa a través de Comités de Contraloría Social, con el fin de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las personas servidoras públicas encargadas de su operación.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Contraloría Social estarán sujetos a lo establecido en el artículo 52, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; el Título Tercero Capítulo XVIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en materia de Desarrollo Social, la Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás normatividad relativa y aplicable.

IX. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Mecanismos de participación social y ciudadana.

Cualquier persona tendrá derecho a intervenir en las decisiones públicas mediante el diálogo y/o cuestionamiento sobre la formulación, ejecución y evaluación del **Programa** a través de las siguientes vías:

- I. **Vía telefónica, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.**
 - a. Dirección de Asociaciones Civiles al 3338182200 ext. 1115 y 1114.
 - b. En la Contraloría ciudadana al 3338182200 ext. 1000 y 1018.

- II. **De manera personal, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.**
 - c. Dirección de Asociaciones Civiles: Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) piso 2, ubicado en Prolongación Laureles # 300, esquina Boulevard Panamericano, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.

Casos no previstos.

Cualquier situación no contemplada en estas reglas será resuelta por la Dirección conforme a los lineamientos legales aplicables.



Quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Las quejas o denuncias respecto al personal o a las actividades del programa podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

III. Vía telefónica de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

- A. Dirección de Asociaciones Civiles al 3338182200 ext. 1115 y 1114.
- B. En la Contraloría ciudadana al 3338182200 ext. 1000 y 1018.

II. De manera personal, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

- A. Dirección de Asociaciones Civiles: Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) piso 2, ubicado en Prolongación Laureles # 300, esquina Boulevard Panamericano, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.
- B. Contraloría ciudadana: Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), ubicado en Prolongación Laureles # 300, esquina Boulevard Panamericano, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.



X. AUTORIZACIONES

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

